

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA ADMINISTRATIVA No. 17-2025, DE CORRECCIÓN Y/O ENMIENDA AL
PLIEGO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA
EMPRESA O PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN
DEL EDIFICIO DEL IDEICE, REFERENCIA, IDEICE-CCC-CP-2025-0005”.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N, capital de la República Dominicana, siendo las 11:25 pm del día lunes seis (6) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, en su salón de reuniones, con todos los miembros del Comité de Compras, encabezado por el **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, director ejecutivo y presidente; **Oswaldo Andrés Torres Díaz**, encargado del Departamento Administrativo-Financiero, miembro; **Lic. Eliseo Reyes Pérez**, oficial de acceso a la información, miembro; **Oliver Fernando Casado Martínez**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; **Lic. Rudis R. Correa Domínguez**, encargado de la División Jurídica, miembro, reunidos en el salón de conferencias, de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del indicado comité.

AGENDA:

- 1- Presentación y aprobación de los Términos de Referencia y el Pliego de Condiciones Específicas, del proceso de Comparación de Precios para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL IDEICE, REFERENCIA, IDEICE-CCC-CP-2025-0005”.**
- 2- Aprobación de la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: Que mediante la solicitud No. DAF-2025-0303, de fecha once (11) del mes de septiembre del año 2025 el encargado del Departamento Administrativo y Financiero, **Sr. Oswaldo Andrés Torres Díaz**, solicitó autorización al director ejecutivo del IDEICE, **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, para la contratación de una empresa especializada que lleve a cabo la construcción de los anexos necesarios en el edificio del **Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de septiembre del año 2025, el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, publicó en los portales del SECP e institucional el proceso de Comparación de Precios para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL IDEICE, REFERENCIA, IDEICE-CCC-CP-2025-0005”.**

CONSIDERANDO: Que el propio Pliego de Condiciones Específicas, establece los plazos para expedir enmiendas y/o circulares al mismo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, DGCP, en su calidad de órgano rector del Servicio Nacional de Contrataciones Públicas, (SNCP) tiene la facultad de realizar monitoreo preventivo y analizar los procesos de compras y contrataciones públicas y hacer las observaciones pertinentes a los procesos.

E.R.P.

06.

RC

JAN

R.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas en comunicación dirigida al Departamento de Compras del IDEICE, vía correo electrónico, en fecha tres (3) de octubre del 2025, solicitó realizar los correctivos de lugar al Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL IDEICE, REFERENCIA, IDEICE-CCC-CP-2025-0005”**.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas establece los umbrales para la determinación de los procedimientos y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 del Reglamento No. 416-23 establece los procedimientos de selección ordinarios a los que se ajustarán las compras y contrataciones son licitación pública, que podrá ser nacional o internacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores, según corresponda a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la misma ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, acápite 4 de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, establece que “Comparación de Precio” es una amplia convocatoria a personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Número. PNP-05-2020 sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional en su artículo 3 establece, se consideran “errores humanos” a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Resolución Número. PNP-05-2020, establece que cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido.

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

VISTO: El Reglamento No. 416-23 de aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La solicitud del encargado del Departamento Administrativo y Financiero, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia.

E. R. P.
06
RC
R. J. A.

VISTA: La solicitud de modificaciones al Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios para la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL IDEICE, REFERENCIA, IDEICE-CCC-CP-2025-0005**”, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), a través de la Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP).


POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones del **IDEICE**, válidamente reunido, resuelve adoptar las **RESOLUCIONES** siguientes:

RESOLUCIÓN No. 01: Se aprueba realizar las modificaciones al cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas y/o Ficha Técnica del proceso de Comparación de Precios para la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL IDEICE, REFERENCIA, IDEICE-CCC-CP-2025-0005**” a los fines de evaluar las observaciones realizadas por la DGCP, para que en lo adelante el cronograma sea un documento anexo que forma parte integral de la presente enmienda.


RESOLUCIÓN No. 02: Se ordena a la División de Compras y Contrataciones del IDEICE, realizar la enmienda al pliego y que sea publicada en los portales correspondientes.


No habiendo más nada que tratar, con la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 12:55 p.m. del día lunes seis (6) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

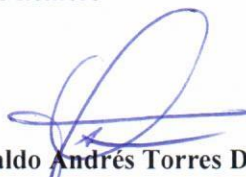
Firmas de los participantes en la reunión



Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés
Director ejecutivo y presidente del Comité




Lic. Oliver F. Casado Martínez
Enc. Dpto. de Planificación y D.
Miembro


Lic. Eliseo Reyes Pérez
Oficial de Acceso a la Información
Miembro


Sr. Osvaldo Andrés Torres Díaz
Enc. Dpto. Administrativo-Financiero
Miembro


Lic. Rudis R. Correa Domínguez
Enc. División jurídica
Miembro